

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

**RESUELVO:**

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor José Torres Lumbreras, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, será enviada al Gobernador de la provincia de Santiago, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**  
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,  
Secretario de Estado de lo Interior,  
Policía, Guerra y Marina.

---

Nombramiento del Sr. Dr. Tulio M. Cestero como E. E. y Ministro Plenipotenciario en la República de Cuba.— G. O. No. 4657, del 28 de Febrero de 1934.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**  
**BENEFactor DE LA PATRIA**

**NUMERO 928.**

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

**DECRETO:**

**UNICO:—** Queda nombrado el Doctor Tulio M. Cestero,

como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de Cuba.

Comuníquese y publíquese.

DADO y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, años 90° de la Independencia y 71° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,  
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. J. B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

---

Declaración de duelo oficial durante los días 20, 21 y 22 de Febrero de 1934, con motivo de la muerte del Rey Alberto I de Bélgica.—

G. O. No. 4655, del 21 de Febrero de 1934.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFactor DE LA PATRIA**

---

NUMERO 929.

CONSIDERANDO: que Su Majestad Alberto I, Rey de Bélgica, ha fallecido ayer, víctima de fatal accidente.

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República Dominicana se encuentra identificado con el duelo que embarga a la Nación Belga con motivo de tan luctuoso acontecimiento.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República,

#### DECRETO:

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial, durante los cuales el pabellón nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos, los días 20, 21 y 22 del cursante.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes